

Armenia, Quindío 20 de noviembre de 2023

Señor Juez de la República

E. S. D.

Referencia: Acción de Tutela para Amparo de Derechos Fundamentales

Derecho al trabajo

Nombre del Solicitante: Néstor Elías Romero Berrio

Identificación: Cedula de ciudadanía 9.737.654

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

Yo, Néstor Elías Romero Berrio, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.737.654 de Armenia Quindío, acudo ante su despacho para interponer acción de tutela en ejercicio de mi derecho fundamental al trabajo y acceso al empleo público, reconocidos en la Constitución Política de Colombia, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), con domicilio en Carrera 16 número 96-64 piso 7 sede principal calle 100 Número 9 A- 45 TORRE 1 PISOS 12 Y 13 PBX: 57 (1) 3259700 código postal 10221 Bogotá DC

Soy participante del concurso Docente “Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022, el día 4 de octubre y después de haber superado todas las etapas del proceso la CNSC publica la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 182469 correspondiente al área de Ciencias Sociales, Historia y Geografía mediante RESOLUCIÓN N° 14103 del 29 de septiembre de 2023. **El día 12** de octubre es publicada de nuevo la lista con firmeza individual en las primeras 10 posiciones y solicitudes de exclusión en las posiciones 11, 23 y 27. Para quienes no tenemos solicitud de exclusión y estamos posterior a la decima posición nuestro estado en la lista hasta la fecha es **“Pendiente Firmeza”**

El motivo de esta acción de tutela radica en la vulneración de mis derechos fundamentales debido a la demora injustificada en la resolución de las solicitudes de exclusión presentadas en el marco del Concurso Docente OPEC 182469, correspondiente al área de Ciencias Sociales, Historia y Geografía de la entidad territorial Secretaría de educación del Quindío como se ha detallado en la respuesta emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, radicado 2023RS151079, de fecha 16 de noviembre de 2023:

La CNSC reconoce su competencia para revisar y analizar la procedencia de las solicitudes de exclusión presentadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío, sin embargo, la demora en resolver estas solicitudes ha generado un retraso significativo en el proceso de selección, impidiéndome acceder al cargo para el cual obtuve mérito y cumplí con todos los requisitos del concurso

Según la respuesta proporcionada por la CNSC, el procedimiento administrativo contemplado en el Decreto Ley 760 de 2005 establece condiciones que deben cumplirse para resolver las solicitudes de exclusión. Sin embargo, la falta de una fecha estimada para la resolución de estas solicitudes vulnera mis derechos y los de otros participantes en la misma situación. Además de esto ya ha pasado mas de un mes desde que fue publicada la lista, tiempo en el cual la mayoría de las OPECS ofertadas ya tuvieron audiencia de escogencia de vacantes y algunos compañeros ya iniciaron labores en las instituciones educativas, situación que vulnera mi derecho al trabajo y a acceder al empleo público, toda vez que ha sido un largo proceso y la CNSC no establece tiempos para la resolución de estas solicitudes de exclusión.

Pretensiones:

1. Por lo tanto, solicito respetuosamente a su despacho que, en virtud de la protección de mis derechos fundamentales al trabajo y acceso al empleo público, se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil resolver con rapidez y sin más dilaciones las solicitudes de exclusión presentadas, indicando una fecha para ello, toda vez que ha pasado más de un mes desde la publicación de las listas con exclusiones, tiempo suficiente para resolver 3 solicitudes de exclusión, esto teniendo en cuenta que los documentos ya fueron verificados en las diferentes etapas del proceso (**verificación de requisitos mínimos y verificación de antecedentes**) permitiendo así la continuidad del proceso de selección y la pronta toma de decisiones para los aspirantes participantes.
2. En caso de que las solicitudes de exclusión se ajusten a la normativa que se inicie por parte de la CNSC los actos administrativos que den celeridad al proceso y permita a los aspirantes ejercer su defensa.

Anexos:

1. Constancia de Inscripción al concurso
2. Resolución № 14103 del 29 de septiembre de 2023 mediante el cual se conforma la lista de elegibles
3. Derecho de petición enviado a la CNSC con fecha 31-10-2023

4. Respuesta a derecho de petición por parte de la CNSC con fecha 16-11- 2023

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y solicito se brinde la protección necesaria a mis derechos fundamentales.

Atentamente,

Néstor Elías Romero Berrio

CC 9.737.654

Celular 313- 7775941

Dirección de correspondencia: Manzana 1 casa 3 Barrio La Adiela

Armenia- Quindío

Email: romeroberry777@hotmail.es



Firma: _____